



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Habiéndose adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2025, acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IVTM, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Ordenanza reguladora para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El artículo 6 de la citada ordenanza, pasa a tener el siguiente tenor literal:

A) Bonificaciones.

No se concederán bonificaciones distintas de las establecidas por la Ley o por los Tratados Internacionales aplicables.

B) Exenciones.

Será de aplicación la exención para los vehículos declarados históricos, en reconocimiento de su valor patrimonial, cultural y educativo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Calera y Chozas, 12 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.-6240